

Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	VISITA OBLIGATORIA	
V	CONSULTAS AL PLIEGO	
VI	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VII	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VIII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
IX	OFERTA ECONÓMICA:	
X	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
XI	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XII	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XIII	MUESTRAS	
XIV	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XV	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XVI	APERTURA DE OFERTAS	
XVII	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVIII	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XIX	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XX	GARANTIA DE IMPUGNACION	
XXI	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XXII	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXIII	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXIV	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCION DEL SERVICIO	
	A) PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION DEL SERVICIO	
XXV	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXVI	FACTURACIÓN	
XXVII	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	

Ministerio de Educación y Deportes

XXVIII	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXIX	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXX	SANCIONES	
XXXI	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ANEXO II	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO III	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
ANEXO IV	MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA	

Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 3	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa única Nacional		
Modalidad: sin Modalidad		
Expediente Nº: 8936/16		
Rubro comercial: 9 – Electricidad y telefonía		
Objeto de la contratación: Alquiler del servicio de un sistema telefónico PBX – IP, incluida su instalación, programación, puesta en servicio, terminales teléfonos, mantenimiento y curso de capacitación del personal para el edificio de Avda. SANTA FE 1548 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- VISITA OBLIGATORIA:

Lugar /Dirección	Día y Hora
La DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA tendrá a su cargo facilitar la Visita obligatoria para la vista e inspección de las instalaciones de modo tal que los oferentes no podrán alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que deberán desarrollar las obras y posterior mantenimiento a su cargo. Por consultas sobre el punto de encuentro se podrá llamar al teléfono 4129-1100 (Pizzurno 935, Piso 1º Ofic. 135, Capital Federal).	El día

La Dirección de Gestión Informática otorgará una constancia de visita, la que deberá ser acompañada junto con la oferta.

CLAUSULA V.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día / /17, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA VI.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Ministerio de Educación y Deportes

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día / /2017, comenzando a las hs.

CLAUSULA VIII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
1	1	1	Servicio	349-2983-1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
	2	1	Servicio	349-2800-1	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA Y CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2		24	Mes	322-2145-1	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CENTRAL TELEFONICA PBX-IP CON MANTENIMIENTO, CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA: Los renglones 1 y 2 se adjudicarán conjuntamente.

B. CALIDAD EXIGIDA:

1) Calidad exigida: Los bienes ofertados deberán ser de primera calidad. Asimismo, el oferente deberá consignar, *al momento de presentación de la oferta*, la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.

2) Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

C. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Ver punto 12 del Anexo I de Especificaciones Técnicas.

D. OFERTAS VARIANTES:

No se aceptarán ofertas variantes.

CLAUSULA IX.- OFERTA ECONÓMICA:

• Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.

• Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

Ministerio de Educación y Deportes

- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA X.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

No se aceptarán ofertas parciales dadas las características del servicio.

CLÁUSULA XI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) **DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA** denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) **ESTATUTOS SOCIETARIOS** con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

3) **ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE:** En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

4) **CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

4.1) **OFERENTES PREINSCRIPTOS:** A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) **OFERENTES INSCRIPTOS:** Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) **CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):** Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) **CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES:** En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente,

Ministerio de Educación y Deportes

y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.

2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) ANTECEDENTES: Listado de antecedentes comprobables de prestaciones de servicios de similares características o de mayor envergadura a las solicitadas en la presente Licitación.

3) VISITA OBLIGATORIA: EL oferente deberá acompañar junto con la oferta la constancia de visita obligatoria emitida por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA. La presentación de dicha constancia es de carácter excluyente.

CLÁUSULA XII- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLAUSULA XIII- MUESTRAS:**A. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

Los oferentes deberán entregar, con carácter excluyente, una muestra del sistema IP PBX de características funcionales exactamente iguales a las ofertadas, consignando en el sobre, caja o paquete que lo contenga, y en lugar visible, el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que correspondan, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, no pudiendo consignarse ningún otro dato en el envoltorio que contenga la muestra. Al momento de la presentación del sobre, caja o paquete, la Dirección de Contrataciones extenderá una constancia de recepción por triplicado (un original que deberá ser adjuntado a la oferta, un duplicado que quedará como única constancia del oferente y un triplicado que se adjuntará al sobre, caja o paquete).

El sobre, caja o paquete deberá contener en su interior las muestras etiquetadas, indicando el renglón al cual corresponde cada una, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, cantidad de muestras por renglón, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Si por el tamaño de la muestra no fuera posible presentar la misma de la forma indicada en los párrafos anteriores, deberá adjuntarse un sobre cerrado que contenga en su exterior el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, y, en su interior, el renglón al cual corresponde, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre

Ministerio de Educación y Deportes

o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, Piso 4° Frente, **EN EL HORARIO DE 10 A 18 HS.** teniendo como fecha límite el día y hora fijado para la presentación de ofertas. En caso de tener que utilizarse montacargas para el traslado de la mercadería, deberá tenerse presente que sólo se podrá utilizar el elevador N°1 y únicamente en el horario de 14 a 18 hs.

Las muestras presentadas con posterioridad al horario límite fijado en la Cláusula VI del presente Pliego, se tendrán por no constituidas y la oferta se considerará desestimada, (conf. art. 66 inc. d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16)

B. RETIRO DE MUESTRAS

Las muestras presentadas por los oferentes que resulten adjudicatarios quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los bienes que entreguen oportunamente. Cumplido el contrato, dichas muestras quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de dos (2) mes a contar desde la fecha de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo conf. art. 33 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición 62E ONC (27/09/2016).

Los oferentes que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras dentro de los dos (2) meses de notificado el acto de finalización del procedimiento. Si vencido dicho plazo no pasaran a retirarlas, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo conf. art. 33 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición 62E ONC (27/09/2016).

No obstante ello, el oferente podrá, al momento de presentar su oferta, declarar mediante nota o remito suscripto por el firmante de la oferta, si las muestras presentadas lo son "sin cargo de devolución", en cuyo caso se entenderá que las mismas quedan a disposición de la Jurisdicción sin necesidad de que se cumplan los plazos indicados.

Las muestras y pruebas de compatibilidad deberán efectuarse según lo detallado en el punto n° 16 del Anexo I de Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA XIV.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4° Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XV.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Ministerio de Educación y Deportes

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido será causal de desestimación de la misma (art. 66 inc. k) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caucción, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XVI.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VII del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XVII.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVIII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Ministerio de Educación y Deportes

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

C) PREFERENCIAS:**1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:**

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaria de Industria www.industria.gov.ar MENÚ RÉGIMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto N° 1075/01).

D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XIX.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

CLÁUSULA XX.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Ministerio de Educación y Deportes**C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100 (u\$s 4.582,95.-)

iv) Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 95/100 (u\$s 4.582,95.-)

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XXI.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios y/o los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XXII.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Ministerio de Educación y Deportes

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

Ministerio de Educación y Deportes

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspenso el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4º frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXIII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagaré: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caucción, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caucción en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes y prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XXIV.- EJECUCION DEL SERVICIO:**A) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**Renglón n°1:

-Etapa 1: La provisión, instalación del equipamiento, accesorios y obras complementarias, se deberá realizar en el plazo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente orden de compra al adjudicatario.

-Etapa 2: La Programación, puesta en servicio del Sistema, se deberá realizar en el plazo de SESENTA (60) DIAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que se de cumplimiento a la etapa 1.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Dentro de los DIEZ (10) días previos al vencimiento del Plazo fijado para la instalación del equipamiento, accesorios y obras complementarias, y la programación y puesta en servicio del sistema PBX IP.

Renglón n° 2:

-SERVICIO DE ALOUILER Y MANTENIMIENTO: El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de realizadas las pruebas de aceptación, que tendrán lugar una vez finalizada la etapa 2 del renglón n° 1. Con opción a prórroga por parte de la Administración, por un plazo DE DOCE (12) meses, en los términos del art. 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/01

B) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se llevará a cabo en el edificio sito en la Av. Santa Fe 1548 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA XXV.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) **CERTIFICACIÓN:** El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) **EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

CLÁUSULA XXVI.- FACTURACIÓN:

Se facturará mensualmente, por el servicio efectivamente prestado y certificado. La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

Ministerio de Educación y Deportes

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXVII.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país. En aquellos casos en que la cotización se realice en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago. (Art. 58 Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16)

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXVI, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XXII (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVIII.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XXIII A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA XXIX - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

Ministerio de Educación y Deportes

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXX.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXXI.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).

Ministerio de Educación y Deportes**ANEXO I**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1. OBJETO.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de alquiler, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más de "UN SISTEMA TELEFÓNICO PBX IP (IN HOUSE), INCLUIDA SU INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, TERMINALES TELÉFONOS ANALÓGICOS e IP, MANTENIMIENTO Y CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL" soportado sobre la red de área local (LAN) del edificio del ubicado en la Avda. Santa fe 1548 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El sistema PBX IP en cuestión deberá ser 100% compatible con los instalados y en servicio en los restantes anexos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

2. VISITA OBLIGATORIA DE CONOCIMIENTO.

Los oferentes deberán conocer los lugares donde se desarrollarán las tareas de instalación y posterior mantenimiento, e informarse de:

- 2.1 Las condiciones del lugar físico donde deben ejecutarse los trabajos licitados.
- 2.2 Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 2.3 Las condiciones de suministro de energía eléctrica.
- 2.4 Todo cuanto pudiera influir para la ejecución de las obras requerido.
- 2.5 Personal de la Dirección de Gestión Informática guiará a los visitantes facilitando la inspección y dando la información pertinente y de forma general a las consultas de los concurrentes, de modo tal que no se podrá alegarse posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las tareas de objeto de la contratación.
- 2.6 Como ANEXO IV se adjunta el modelo de CERTIFICADO DE VISITA

3. CAPACIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SISTEMA TELEFÓNICO VoIP	1
TRONCALES DIGITALES (E1 30CH)	2
TRONCALES ANALÓGICAS FXO	16
TRONCALES IP SIP	180
TRONCALES GSM	32
EXTENSIONES TELEFÓNICAS ANALÓGICAS FXS	600
EXTENSIONES TELEFÓNICAS IP POR SOFTPHONE	200
EXTENSIONES TELEFONICAS IP POR HARDPHONE BASICAS y AVANZADAS	120
APLICACIÓN CTI DESKTOP	700
CANTIDAD DE USUARIOS DE CORREO VOZ	500
CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN DE MENÚES DE SISTEMA DE PREATENDEDOR	5
CANTIDAD DE USUARIOS DE SERVICIO DE FAX	100
CANTIDAD DE USUARIOS DE CENTRO DE LLAMADAS	50

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA TELEFÓNICO IP.

Ministerio de Educación y Deportes

El sistema requerido deberá ser IP nativo y admitirá protocolo SIP (session initiation protocol) sin restricciones, para ser utilizado en troncalización privada y/o pública y conexión de terminales telefónicos IP estándar que utilicen protocolo SIP los que deberán aprovisionarse automáticamente por reconocimiento de la dirección MAC al ser conectados a la LAN. Deberá de ser de características sin bloqueo (non-blocking) para al menos el 100% de la capacidad solicitada. Permitirá la transmisión de voz, datos y video en forma simultánea posibilitando comunicaciones encriptadas y sin intercalación, mediante los protocolos SRTP y ZRTP y SIPS. Deberá transportar y mostrar el ANI (automatic Number identification) de las llamadas entrantes, sean éstas internas o externas, en todos los terminales que implementen la funcionalidad de acuerdo con el estándar E.164. Permitirá un plan de numeración flexible, con números de extensión de ocho (8) dígitos como mínimo, aceptando dentro del plan de numeración el asterisco (*) y el numeral (#). Deberá admitir la utilización de los estándares 802.1 P/Q y Diffserv.

Contará con un sistema de permisos configurable por entidad (interno, troncal, IVR, etc...) para el acceso o restricción a todas las funciones y otras entidades del sistema de forma individual.

Como condición EXCLUYENTE el sistema deberá presentar configuración redundante de hardware y de base de datos (servidores espejados) de manera de mantener plena funcionalidad sin alteración o cambio del estado de la configuración activa al momento de la comunicación ante fallas y con mínima afectación del servicio.

5. FUNCIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

El sistema en su conjunto deberá permitir configurar enrutamiento automático de llamadas para redes públicas y privadas, en base a disponibilidad de recursos, número marcado y horario, con soporte de manipulación y modificación de dígitos. Deberá generar registros CDRs para la tarificación externa e integrarse con sistemas de tarificación centralizado de terceros.

Contará con selección automática de codecs en base a parámetros de subred, de ubicación y de usuario. Contará con soporte de mecanismo de privacidad para SIP, conforme RFC3323 y soporte para protección contra ataque DoS (Denial of Service). Poseer supresión del silencio y detección de audio. Música en espera. Generación al menos cinco IVR con árbol de atención de no menos de cinco niveles cada uno. Correo de voz para no menos del cincuenta por ciento (50%) de los usuarios. Servicio de fax centralizado (faxserver) completamente integrado que permita el envío y recepción de fax por medio de email. Generación de al menos tres Centros de Atención de Llamadas independientes de hasta quince posiciones cada uno. Conferencia de no menos de seis (6) integrantes..

6. FACILIDADES MÍNIMAS DE LOS TERMINALES IP QUE DEBERÁ PROVEER EL ADJUDICATARIO.

Los terminales IP deberán soportar las siguientes funcionales: Música en espera, Atención de llamadas, Retención de la llamada, Transferencia de la llamada en forma directa y supervisada, Conferencia, Captura individual y grupal de llamados, Re-llamada, Desvío de llamados interno y externo, Candado electrónico, Toma de línea externa desde el terminal en forma directa, Toma de línea externa con código personal, grupo jefe-secretaria, marcación abreviada, Repetición del último número discado, visualización de líneas en diferentes teléfonos (Shared Call Appearances), asignación de líneas en diferentes teléfonos (Bridge Line Appearances) y Display LCD semigráfico.

6.1 TERMINALES TELEFÓNICOS.

6.1.1 TERMINALES IP

Los terminales (hardware) IP calificados como BASICOS que deberá proveer el adjudicatario deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Pantalla grafica LCD de 132x64 pixel con retroiluminación. Led indicador de estado de línea, de llamada y mensaje en espera. Seis (6) teclas de función fija (mensaje, rellamada, conferencia, transferencia, retención de llamada, rediscado). Control de volumen. Seis (6) teclas de navegación. Dos (2) líneas/cuentas VoIp. Switch incorporado de dos (2) puertos Ethernet 10/100 Mb sobre fichas RJ45. Soportar PoE (IEEE802.3af) y fuente externa con tensión de entrada de 110/240V. Audio HD soportar códec G.722, G.711 (A/μ), G.729AB, G.726, iLBC. DTMF dentro de la banda, fuera de la banda (RFC 2833) y SIP INFO. Manos libres full dúplex con AEC, VAD, CNG, PLC, AJB y AGC. Red y Seguridad: SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261). Modo Proxy y modo enlace SIP peer-to-peer. Asignación de IP estática/DHCP/PPPoE. Servicio Web HTTP/HTTPS. Sincronización de fecha y hora usando SNTP, UDP/TCP/DNS-SRV (RFC 3263). Qos 802.1p/Q. etiquetado (VLAN), capa 3 ToS, DSCP. Capa de seguridad de transporte TLS, Cifrado AES por configuración de archivos. Autenticación implícita usando MD5/MD5-sess. Soportar IPv6. Administración configurable por browsre y por el teléfono, auto-aprovisionamiento vía FTP/TFTP/HTTP/HTTPS, restablecimiento a parámetros de fábrica y reinicio. Exportación de paquetes de historial y registros del sistema.

Los terminales (hardware) IP calificados como AVANZADAS que deberá proveer el adjudicatario deben cumplir como mínimo con las siguientes características:

Ministerio de Educación y Deportes

- Pantalla grafica LCD de 240x120 pixel con retroiluminación. Led indicador de estado de línea, de llamada y mensaje en espera. Dieciséis (16) teclas programables, ocho (8) teclas de función fija (mensaje, rellamada, conferencia, transferencia, retención de llamada, rediscado), control de volumen, seis (6) de navegación Seis (6) líneas/cuentas VoIp. Switch incorporado de dos (2) puertos Ethernet 10/100 Mb sobre fichas RJ45. Soportar PoE (IEEE802.3af), clase 2 y fuente externa con tensión de entrada de 110/240V. Audio HD soportar códec G.722, G.711 (A/μ), G.729AB, G.726, iLBC. DTMF dentro de la banda, fuera de la banda (RFC 2833) y SIP INFO. Manos libres full dúplex con AEC, VAD, CNG, PLC, AJB y AGC. Red y Seguridad: SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261). Modo Proxy y modo enlace SIP peer-to-peer. Asignación de IP estatica/DHCP/PPPoE. Servicio Web HTTP/HTTPS. Sincronización de fecha y hora usando SNTP, UDP/TCP/DNS-SRV (RFC 3263). Qos 802.1p/Q. etiquetado (VLAN), capa 3 ToS, DSCP. Capa de seguridad de transporte TLS, Cifrado AES por configuración de archivos. Autenticación implícita usando MD5/MD5-sess. Soportar IPv6. Administración configurable por browsre y por el teléfono, auto-aprovisionamiento vía FTP/TFTP/HTTP/HTTPS, restablecimiento a parámetros de fábrica y reinicio. Exportación de paquetes de historial y registros del sistema.

El oferente debe contemplar la provisión de terminales IP en versión básica y avanzada. Las cantidades de terminales a proveer serán de noventa (90) para la versión básica y treinta (30) para la versión avanzada.

6.1.2 TERMINALES ANALÓGICOS.

Los terminales analógicos deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Montaje de mesa. Marcación por tomo/pulso. Tiempo de flash ajustable entre 100 ms 600 ms. No menos de 14 posiciones de memoria. Rediscado último número. Tecla Mute. Mínimo cuatro (4) teclas de acceso directo. Volumen ajustable. Al menos tres (3) melodías seleccionables.

El oferente debe contemplar la provisión de seiscientos (600) terminales analógicos de características iguales o superiores a las especificadas.

7. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA (Hardware)

En concordancia con los lineamientos tecnológicos del Ministerio de Modernización se dará especial consideración a las ofertas cuya solución de ingeniería se base en el uso de equipamiento electrónico (servidores, Switch y en Hardware general), homologados en el Estándar Tecnológico para la Administración Pública ETAP como ser:

- “Servidores de Red Genéricos – Arquitectura basada en X86 CODIGO ETAP: SR-001”, con las siguientes características mínimas: Montaje en Rack, Procesador Quad Core, 6 GB RAM, Discos SATA, Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware en todos los canales.
- “Interfaces telefónicas”: Las interfaces telefónicas de troncales o extensiones solicitadas deberán implementarse con hardware conectado a los servidores centrales de manera directa no admitiéndose soluciones basadas en Gateways SIP o troncalización FXO. Las interfaces deberán proveer al mando central el estado actualizado de toma o liberación de la llamada (on hook y off hook).
- “Troncales digitales EI”: Las interfaces de troncales solicitadas deberán implementarse con hardware conectado a los servidores centrales de manera directa Con Interfaz física de 75 ohmios que soporten R2D para Argentina con señalización MFC interna basada en hardware. Cancelación de eco (delay), con convergencia y ajuste automático durante toda la llamada, compatible con las normas ITU-T G165 y G.168, basado en hardware en todos los canales simultáneamente.
- “TRONCALES ANALOGICAS (FXO)”: Detección de discado DTMF y decádico en todos los canales simultáneamente. Generación de señales de "beep" 425Hz y DTMF. Cancelación de eco (delay), con convergencia y ajuste automático durante toda la llamada, compatible con las normas ITU-T G165 y G.168, basado en hardware en todos los canales simultáneamente. Detección de silencio y presencia de audio. Detección de señal de fax en todos los canales simultáneamente. Detección de señales DTMF para identificador de llamadas. Impedancia de línea configurable para 900 ó 600 Ohm.
- “TRONCALES IP SIP”: Canales SIP para la interconexión de PABX IP de sitios distantes y/o equipamiento periférico externo tales como Gateways celulares u otros.
- “TRONCALES GSM”: Las interfaces de troncales GSM solicitadas deberán implementarse con hardware conectado a los servidores centrales de manera directa mediante puertos Ethernet sobre RJ-45. La cantidad de canales simultáneos será de treinta y dos (32) de preferencia en dos unidades de 16 canales o de lo contrario en una única de 32. Las Interfaz GSM serán cuatri-banda 850/900/1800/1900 MHz para operar en redes GSM 2G y 3G. Deberán admitir como mínimo dos (2) SIM card por canal (una activa y otra en stand -by). Disponibles para operar con cualquier operador de plaza sin restricciones ni limitación alguna. Mínimo dos (2) puertos Ethernet 10/100 Mbps sobre conectores RJ-45 estándar, para conexión con el servidor. Soporte para envío de SMS vía dial-plan o interfaz AML. Detección de tonos DTMF, silencio y

Ministerio de Educación y Deportes

voz en todos los canales simultáneamente. Información de señalización y estado de canales. Análisis de llamadas en progreso y atención remota. Filtro de llamada de cobro revertido global o por llamada. Restricción de envío de número de llamante. Información de nivel de señal en antena y registro de operador disponible mediante interfaz Web. Deberá admitir la integración con circuladores de antena para operar con arreglo de antenas externas. Montaje en rack estándar de 19". Alimentación 220 VAC /50 Hz.

- **“EXTENSIONES TELEFONICAS ANALOGICAS (FXS)”**: Proveerá un número de interno único para la extensión. Deberá generar alimentación y señal de ring para la totalidad de los terminales previstos instalar. Asegurar el correcto funcionamiento a una distancia hasta a 1000 metros con cableado 24 AWG. Deberán permitir la marcación multifrecuente cuando se accede a servicios de auto consulta. Cancelación de eco (delay), con convergencia y ajuste de automático durante toda la llamada, compatible con las normas ITU-T G165 y G.168, basado en hardware en todos los canales simultáneamente. Deshabilitar automáticamente el cancelador de eco en un canal cuando fuera detectado tono de fax (2100hz).
- **“EXTENSIONES IP POR HARDPHONE”**: Proveerá un número de interno único para la totalidad de las extensiones previstas. Por cada extensión el oferente proveerá un aparato Teléfono IP compatible IETF SIP (RFC 3261 y RFC relacionados, estándar 802.3af (Switch PoE). Deberán ser clientes DHCP. No se aceptarán terminales analógicos o digitales con adaptadores IP-SIP como terminal IP. Poseerá interfaz IEEE 802.3 / 802.3u 10/100 Base TX autosensing, totalmente conmutados y full-dúplex, con un mínimo de 2 conectores RJ45 con switch incorporado que permita la separación de VLANs. Multilínea, mínimo dos líneas, hasta dos llamadas por línea. Display LCD que contenga el ANI, 2 filas por 20 caracteres, fecha y la hora, números que se componen durante la marcación y el estado de líneas. Tecla de mute. Teclas programables, mínimo 3 (tres) teclas. Sistema de manos libres incorporado, control de volumen y aislación acústica entre el micrófono y el parlante. Compatible con IEEE 1329 full duplex. Codecs y protocolos requeridos para los teléfonos IP: G.711 μ / A y G.729A (Anexo B), VAD, CNG, Cancelación de eco, Soporte QoS – IEEE 802.1p/Q (VLAN), TOS, DSCP, Soporte NAT para configuración estática, RTCP (RFC 1889), TLS, HTTPS, SRTP (RFC 3711). TFTP ó FTP.

8. REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN:

- **“EXTENSIONES IP POR SOFTPHONE”**: Proveerá un número de interno único para la extensión. El softphone requerido deberá ser un paquete de software instalable que posibilite la comunicación de voz mediante SIP utilizando un ordenador multimedia. Las funciones mínimas requeridas serán de: Display de llamadas, indicación de mensajes de correo de voz, rellamada, retención, registro histórico de llamadas (entrantes, salientes y perdidas), lista de contactos. Los Codecs y protocolos requeridos: G.711 μ / A, GSM y Soporte DTMF RFC 2833.
- **“APLICACIÓN CTIoIP DESKTOP”**: (Excluyente). La aplicación deberá estar integrada de forma nativa con la interfase de gestión del sistema y permitirá la integración de una extensión telefónica con la PC del usuario mediante la red LAN, con el propósito de proveer funciones avanzadas a usuarios con cualquier tipo de terminal telefónico (especialmente analógicos). Deberá ser instalada como programa en la PC del usuario independientemente del sistema operativo existente (Windows, Linux o Mac). Como mínimo deberá permitir el controlar la extensión para realizar las siguientes funciones mínimas: Visualizar el número llamador (Caller ID) en pantalla y preferentemente presentar opciones para el manejo de llamados entrantes. Permitir visualizar estado de extensiones. Contar con un registro histórico de llamadas. Permitir accionar desde la PC, mediante el uso de teclado y/o mouse, de funciones de transferencia, conferencia, estacionamiento de llamadas y captura de llamadas. Permitir la marcación de llamados desde la PC y contar con agenda y acceso mediante LDAP a gestores de contactos. Permitir el envío de SMS, desde la aplicación, a través las interfaces GSM.
- **“CORREO DE VOZ”** (Excluyente): Incluirá una aplicación de mensajería de voz integrada, con acceso por contraseña, saludo personalizado y envío de mensajes de voz vía email.
- **“PREATENCIÓN”**: (Excluyente) El sistema incluirá una aplicación de preatendedor y/o operadora automática para configurar cinco niveles de menú como mínimo. El oferente deberá manifestar en la oferta básica su capacidad de incluir a requerimiento del Ministerio de Educación y Deportes, como aplicación adicional, un módulo que permita la opción a consulta a bases de datos externas para la presentación de información vocal (IVR).
- **“INTERFAZ DE GESTIÓN”**: Deberá contar con una aplicación amigable al usuario de tipo centralizado, con al menos tres (3) niveles de perfiles de autorización de acceso mediante usuario y contraseña. Permitirá gestionar la totalidad de los periféricos, entendiéndose por tal la administración, gestión y monitoreo de alarmas. La gestión deberá indefectiblemente permitir, para el máximo nivel de usuario, realizar los cambios de la totalidad de los parámetros y prestaciones del sistema mediante la interfaz de gestión descripta, vía Telnet, SSH y/o bajo un entorno gráfico. Deberá poseer Autodiagnóstico de fallas permanente para verificar el correcto funcionamiento de las partes registrando los eventos en un log.

Ministerio de Educación y Deportes

Permitirá el acceso a todos los servicios de instalación, programación, alarmas, supervisiones y mediciones de tráfico, todos con sus respectivos archivos e informes.

- **"SERVICIO DE FAX"**: El sistema contará con la funcionalidad de servidor de fax T.38. Los usuarios del servicio de fax podrán enviar documentos (tipo .pdf,, .doc, tif como mínimo) hacia otros equipos fax conectado a la red pública. Asimismo será posible asociar un discado directo entrante o interno a cada usuario del servicio de fax para que reciba los documentos enviados desde equipos fax conectado a la red pública. Preferentemente la interacción del usuario con el servicio de fax deberá realizarse mediante el correo electrónico.
- **"CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS"**: (Excluyente) El sistema contará con la funcionalidad de Centro de Llamadas mediante posiciones dedicadas para agentes. Las funciones mínimas requeridas son: Identificación de agentes, cambio de estados de agente por ejemplo "Firmado", "No disponible", "No firmado", enrutamiento y encolamiento de llamados entrantes por grupo, tratamiento de llamados en cola con mensajes y música, grabación de llamadas, reportes históricos de llamadas atendidas y abandonadas por Grupo y reportes históricos de tiempo de espera.

9. OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Será responsabilidad de la adjudicataria el armado del repartidor telefónico del edificio lado central incluida la provisión de los correspondientes bloques de inserción, protectores gaseosos contra descargas atmosféricas y/o perturbaciones electromagnéticas sobre líneas analógicas públicas, cruzadas al lado internos y todo material y mano de obra que resulte necesario para el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto; incluidos los cables de interconexión con los periféricos que pudieran no provistos por ella tales como ruteadores, modems, interfaces, etc..

En el caso de ser necesario instalar gabinetes metálicos, para el montaje del equipamiento de la PBX IP, la provisión, instalación y adecuación del cableado quedará a costo de la Adjudicataria.

10. CURSOS DE CAPACITACIÓN

Dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del Plazo fijado para la instalación del equipamiento, accesorios y obras complementarias, y la programación y puesta en servicio del sistema PBX IP, el adjudicatario deberá realizar la capacitación relativa a la tecnología suministrada debiendo incluir, como mínimo, los conceptos de operación, administración y gestión dirigida al personal del área con competencia directa. A tal efecto se preverán cinco (5) vacantes para personal técnico con conocimiento en tecnología y administración de redes; los cursos serán dictados en sede de este Ministerio sobre el mismo equipamiento suministrado para el servicio contratado y con las herramientas de gestión previstas en el presente pliego.

11. GARANTÍA.

- 11.1. Durante todo el período de la duración del contrato la Adjudicataria tendrá total responsabilidad sobre el mantenimiento del equipamiento electrónico (hardware) y software provisto según el presente, incluido los aparatos telefónicos IP y analógicos, para ello deberá disponer de:
- 11.2. Un Servicio Telefónico de Consultas Técnicas, a cargo de personal especializado del proveedor, que permita evacuar dudas y/o guiar a la solución de problemas urgentes. Básicamente el servicio consistirá en apoyar al personal técnico del Ministerio ante eventos que requieran asistencia inmediata o bien por razones operativas deban ser realizados específicamente por el mismo. El servicio deberá ser prestado por la mesa de ayuda del adjudicatario los días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8.00 y las 18.00 hs, fuera de ese horario, fines de semana o feriados por una guardia a un destino con atención segura.
- 11.3. Reposición del servicio dentro de las DOS (2) horas de denunciada una falla que afecte a más del VEINTE POR CIENTO (20%) de la capacidad instalada, quedando contemplados dentro del presente la falla de uno o mas enlaces troncales, sean estos públicos o intercentrales.
- 11.4. Reposición del servicio dentro de las CUATRO (4) horas para el resto de las fallas acaecidas en días hábiles, entendiéndose por tal de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.
- 11.5. Para los reclamos efectuados en horarios nocturnos y días no laborables este plazo comenzará a contar desde las 8.00 hs. del primer día hábil subsiguiente.
- 11.6. Los equipos y terminales que sean retirados para su reparación deberán ser repuestos al servicio dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde el momento en que se notificó la falla.. De tratarse de elementos considerados como indispensables para el servicio, tales como: Puestos de Operadora, Preatendedor, IVR, terminales teléfonos IP; etc, la Adjudicataria deberá disponer de un elemento de reemplazo o sustituto, que instalará para asegurar la continuidad del servicio, del que se retira hasta su reposición.
- 11.7. La Adjudicataria deberá implementar un sistema de atención de reclamos que cubra las 24 hs, de los 365 días del año y generar un acuse de recibo fehaciente ante cualquier duda que pudiera surgir por la falta de atención a un pedido de asistencia técnica. Deberá disponer de una base de datos dedicada al registro y procesamiento estadístico de fallas que deberá tener a disposición del personal de la Dirección de Gestión Informática para su consulta vía interfaz Web.

Ministerio de Educación y Deportes

- 11.8. Como parte de la Garantía la Adjudicataria deberá implementar un servicio de mantenimiento preventivo que se efectuará, como mínimo en forma trimestral en días hábiles en el horario de 9.00 a 18.00 hs, previa coordinación con la Dirección de Gestión Informática. El personal técnico de la Dirección de Gestión Informática verificará y conformará la documentación que acredite el cumplimiento de las tareas.
- 11.9. La Adjudicataria deberá presentar un modelo de protocolo de pruebas juntamente con una breve explicación de las partes o sistemas probados, así como las tareas asociadas al almacenamiento y actualización de información, calibración de parámetros funcionales, limpieza o cambio de unidades filtrantes, verificación de puestos de operadora, etc..La Dirección de Gestión Informática podrá requerir toda prueba que considere necesaria para asegurar el óptimo funcionamiento de la PBX IP.
- 11.10. Como parte del servicio prestado la Adjudicataria deberá contar con un sistema de monitorización automático en tiempo real que monitoree los equipos y servicios de software instalados para la IPBX, alertando cuando el comportamiento de los mismos no sea el deseado, la Dirección de Gestión Informática podrá requerir que dichas alarmas sean enviadas automáticamente a una dirección de correo electrónico destinada a tal fin. Como mínimo el sistema informará la conectividad con la plataforma, el estado de alarma en interfaces TDM, FXS, FXO, El y GSM, la cantidad de administradores conectados en simultáneo y el estado de servicios de software activos. También deberá coleccionar de manera continua las mediciones obtenidas por la monitorización de los recursos de hardware entendiendo por tal y como mínimo: carga del procesador, uso de los discos, memoria y estado de interfaces de red. Fuera que la condición de alarma, la Dirección de Gestión podrá requerir la información indicada cuando lo considere conveniente, siendo obligación del adjudicatario presentarla en un plazo perentorio.

12. OFERTA ALTERNATIVA.

Los oferentes podrán presentar una OFERTA ALTERNATIVA a la PRINCIPAL en la que se contemple el uso de equipamiento electrónico de servidores y conmutadores de datos (switches) provistos por el Ministerio de Educación y Deportes, siempre que estos se ajusten a los Estándar Tecnológicos para la Administración Pública (ETAP) y generen una mejora de precio sustancial. En este caso la jurisdicción proveerá tanto los servidores como el soporte de mantenimiento que brinda el fabricante a través de su representante autorizado en el país.

Las Ofertas Alternativas:

- a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
- b. Deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
- c. Se desestimarán en caso de que el oferente retire su oferta base.

13. PROHIBICIONES

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento durante la duración del mismo.

14. PERSONAL ASIGNADO A LAS TAREAS

La adjudicataria asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará un responsable (Supervisor) con facultades para actuar como nexo con el responsable de la Dirección de Gestión Informática.

La Dirección de Gestión Informática podrá solicitar a la Adjudicataria, por causas justificadas, el cambio de personal asignado al cumplimiento de este servicio. En este caso la Adjudicataria se obliga a sustituir a dicho personal.

Al inicio de la prestación la Adjudicataria deberá presentar la nómina completa del personal afectado al mantenimiento acompañado de la documentación de la empresa ART que certifique la cobertura prevista por Ley.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

- 15.1. La Adjudicataria asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, o agentes del Ministerio, o a los bienes de todos ellos o del Ministerio, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada.
- 15.2. La Adjudicataria deberá observar respecto al personal que emplee o contrate para el cumplimiento de la actividad que realizará como consecuencia de la adjudicación, la cobertura de seguro de vida, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e inculpables fijados por Ley.
- 15.3. La Adjudicataria deberá observar y hacer observar a sus dependientes directos o subcontratados las Normas de Higiene y Seguridad vigentes - Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79- así como toda norma complementaria de cumplimiento obligatorio.
- 15.4. Proveerle a su personal las credenciales y documentación que permita determinar su identidad y el rol laboral a efectos de ser debidamente acreditado ante el personal de contralor de la jurisdicción.

Ministerio de Educación y Deportes

- 15.5. La Adjudicataria queda obligado -a su costa- a retirar los residuos producidos por los trabajos relacionados con el mantenimiento y a dejar limpios los sitios de trabajo.
- 15.6. Todos los trabajos que se deban realizar fuera de horarios o impliquen afectación al normal desempeño de las tareas del personal del Ministerio, serán coordinados con la Dirección de Gestión Informática. Esto facultará a la Dirección de Gestión Informática a disponer -en forma unilateral- la realización de trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales para el Ministerio.

16. MUESTRAS Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD

Los oferentes deberán entregar, de modo EXCLUYENTE, una muestra del sistema IP PBX de características funcionales exactamente iguales a las ofertadas.

A solicitud de este Ministerio, los oferentes deberán, a su costo, interconectar el sistema IP PBX entregado como muestra a la red de transporte MPLS usada por el Ministerio de Educación y Deportes con el objeto de comprobar la total compatibilidad con los sistemas IP PBX actualmente en uso en los distintos anexos de la Jurisdicción.

Las pruebas serán realizadas por el personal del oferente y supervisadas por el de la Dirección de Gestión informática, consistiendo básicamente en comprobar, en condiciones de funcionamiento típicas (en red y contra todas las IP PBX instaladas) las funcionalidades del sistema telefónico (identificación del llamante CLI en terminales con display sean analógicos o IP, transferencia, captura, acceso selectivo a troncales, conferencia, etc.), la compatibilidad de interconexión en red con las restantes IP PBX, la compatibilidad de interconexión en IP con los Gateway GSM existentes y con la aplicación CTI en uso en el Ministerio (WireGui).

Con una antelación no menor a diez (10) días previos a las pruebas indicadas la Dirección de Gestión Informática fijará la fecha y duración de las pruebas y entregará a los oferentes, un protocolo detallado de los ensayos que se realizarán.

Solo aquellos ensayos que alcancen 100% de compatibilidad serán considerados técnicamente aceptables.

Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [~~consignar nombre completo de quien firma la oferta~~], Documento [~~debe informar tipo y número de documento de quien suscribe~~] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [~~nombre de la firma oferente~~] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Notas: 1) En caso de no cotizar algún renglón se deberá consignar expresamente en el cuadro de oferta, en el lugar correspondiente al precio para ese renglón, la leyenda "No cotiza" (ver ejemplo en cuadro).

N° de Renglón	Descripción según pliego	Datos del producto y/o servicio ofrecido que el oferente desee incorporar para la especificación del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario c/ IVA	Precio total del renglón c/ IVA
1					\$	\$
2					\$	\$
"NO COTIZA"						
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:						\$
BONIFICACIÓN POR ADJUDICACIÓN GLOBAL O POR CONJUNTO DE RENGLONES (indicar cuales)						\$
OTRAS BONIFICACIONES O DESCUENTOS:						\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:						\$
Total de la oferta en letras: _____						

Firma

Aclaración: _____

Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
		Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
		Datos del oferente	
		Estatuto societario o DNI	
		Acreditación de facultad suficiente del firmante	
		Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
		Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
		DECLARACION JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10 (solo servicios terciarizados)	
		Certificado de Condición de PyMES	
X.B.- Documentación Fiscal y Contable			
		Constancia de Inscripción AFIP	
		Certificado Fiscal Para Contratar	
X.C.- Documentación Técnica			
		Declaración Jurada de Oferta Nacional	
X. Muestras			
		Constancia de presentación de muestras	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
		Garantía de Mantenimiento de Oferta	

Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO IV

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
CERTIFICADO DE VISITAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2017
Expediente N° 8936 /2016**

CERTIFICO QUE EL SEÑOR/A:

.....

DOCUMENTO: TIPO: N°:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

.....

REALIZO EL DÍA DE DE 2017 LA VISITA E
INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN Avda. SANTA FE 1548 DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte. 8936-16 Plieg. para servicio de alquiler telefonía IP PBX

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 página/s.